

**ACTA DE LA X REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
COMUNIDAD ANDINA – UNIÓN EUROPEA**
(La Paz, 29 y 30 de mayo de 2007)

La Décima Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta entre la Comunidad Andina y la Unión Europea se celebró en la ciudad de La Paz - Bolivia, los días 29 y 30 de mayo de 2007.

La Delegación de la Unión Europea estuvo presidida por el Sr. Tomás Duplá del Moral, Director General Adjunto en funciones y Director para América Latina de la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea y la de la Comunidad Andina por el Sr. Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos, Sr Hugo Fernández Araoz, en su calidad de Presidente Pro-Témpore de la CAN. Las delegaciones de los demás Países Miembros de la Comunidad Andina estuvieron presididas por:

- Colombia, Emb. Camilo Reyes Rodríguez, Viceministro de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ecuador, Dr. Humberto Jiménez, Director General de Integración y Negociaciones Comerciales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración
- Perú, Dr. Luís Alonso García, Viceministro de Comercio Exterior

La Secretaría General de la Comunidad Andina estuvo representada por el Dr. Freddy Ehlers, Secretario General.

La lista de participantes de las Delegaciones acreditadas a la reunión, figura en el Anexo I del presente Acta.

1. Aprobación de la Agenda

La Agenda aprobada figura como Anexo II del presente Acta

2. Apertura

El Emb. Hugo Fernández, Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos de Bolivia, en calidad de Presidente pro tempore de la Comunidad Andina, dio inicio a la Reunión y con el Sr. Tomás Duplá del Moral, Director General Adjunto en funciones y Director para América Latina de la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, resaltaron la importancia de esta reunión entre ambos bloques, en particular con respecto a la discusión sobre la negociación del Acuerdo de Asociación.

3. Situación de las dos regiones incluyendo los terceros países.

Ambas Partes informaron sobre la situación en sus regiones, en particular en cuanto a sus relaciones con terceros países. Ambas partes indicaron que la composición de sus sistemas de integración había cambiado desde la reunión precedente de la Comisión Mixta.

La Comunidad Andina realizó una exposición sobre la transformación de la "Comunidad Suramericana de Naciones" en la "Unión de Naciones Suramericanas", dando detalles sobre las futuras expectativas de esta nueva etapa en la integración suramericana.

Respecto a las negociaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR, la Unión Europea informó de su voluntad de avanzar en las negociaciones, en cuanto las condiciones políticas y técnicas lo permiten.

Asimismo, la UE informó de los procesos de negociación con los países de Centro América, del ASEAN, Corea del Sur e India.

La Comunidad Andina informó sobre su acercamiento con Chile, así como sobre las relaciones con los Estados Unidos de México y la República Popular de China, la situación respecto a ATPDEA y la conclusión de las negociaciones de un tratado de libre comercio suscrito por Colombia y Perú con los Estados Unidos y las negociaciones desarrolladas con Venezuela, luego de su retiro de la Comunidad Andina.

4. Preparación de los países con miras a las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina.

De acuerdo con el comunicado conjunto de la Reunión Ministerial entre la UE y la CAN de Santo Domingo (19 de abril 2007), la Secretaría General de la Comunidad Andina presentó el informe sobre el estado de situación de los avances sobre los temas relacionados con el punto inicial de desgravación, aduanas, transporte terrestre y comercio de servicios, que consta en el Anexo III del presente Acta. Los Países Miembros de la Comunidad Andina anunciaron su intención de continuar en sus esfuerzos para profundizar la integración andina en dichas áreas.

Respecto al lanzamiento de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación CAN-UE, el Perú y Colombia expresaron su disposición plena para iniciar las negociaciones de manera inmediata. Bolivia manifestó que se requerían mayores consensos internos que todavía no fueron alcanzados pero sobre los cuales en esta reunión se lograron grandes avances. Ecuador reiteró que su Gobierno asigna una muy alta prioridad a las negociaciones CAN-UE, así como al más pronto lanzamiento de las mismas.

La Delegación de la Unión Europea lamentó profundamente que la reunión no alcanzara el objetivo señalado en la reunión Ministerial de Santo Domingo del 19 de abril de 2007 de iniciar las negociaciones en esta ocasión.

5. Cooperación

La Delegación de la Unión Europea anunció la adopción de un Paquete de Cooperación de 50 millones de Euros, programados para el periodo 2007/2013, a fin de apoyar el proceso de Integración Regional Andina.

Este monto indicativo, así como las prioridades de los sectores para la cooperación, está especificado en el Documento de Estrategia Regional, acordado por la Comisión Europea el 12 de abril de 2007.

Al respecto, se mencionó la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Comisaria Europea de Asuntos Externos, Benita Ferrero Waldner, y el Secretario General de la Comunidad Andina, Freddy Ehlers, en el marco de la Reunión Ministerial CAN – UE, realizada en Santo Domingo el 19 de abril de 2007.

La Unión Europea destacó la importancia de una Cooperación más estrecha entre esta institución regional y los Países Miembros de la Comunidad Andina, aspirando, de esta forma, a un mayor apropiamiento de los proyectos regionales de la CAN, así como también una mejor implementación de estos proyectos. La Comisión Europea resumió los planes para la implementación de la Estrategia Regional, la cual pone particular énfasis en los Programas de Acción Anual de los años 2007 y 2008. Estos proyectos incluyen acciones en las áreas de Fortalecimiento Institucional, Cohesión Económica y Social, Integración Económica Regional y Lucha contra las Drogas Ilícitas.

Continuando, la Comisión Europea presentó el estado de situación de los proyectos de cooperación regional que actualmente están en curso y destacó la importancia que tiene el pago oportuno de los montos de contraparte, por ejemplo al Proyecto de Drogas Sintéticas

6. Cambio climático

Ambas partes se felicitaron por la inclusión, por primera vez, de este tema en la agenda de la Comisión Mixta y se comprometieron a buscar juntos una cooperación más estrecha entre las dos regiones en esta área.

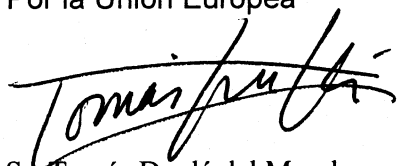
La Unión Europea explicó sus objetivos con relación a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, sus aspiraciones por un compromiso a nivel internacional, así como sus intenciones en caso de que no alcanzar un acuerdo internacional al respecto.

La Comunidad Andina presentó un amplio informe sobre las acciones desarrolladas con relación al cambio climático, pobreza y desarrollo sostenible, y ante los graves efectos del cambio climático en la biodiversidad andina. Se anunció e invitó a la UE a participar en el Primer Encuentro sobre Cambio Climático en América Latina, a realizarse a fines de octubre de 2007, en las ciudades de Quito y Guayaquil.

La CAN agradeció a los gobiernos de Finlandia y España por su activa participación en este tema y destacó la necesidad de establecer acuerdos internacionales y propiciar debates sobre los modelos de desarrollo y su relación con el medio ambiente.

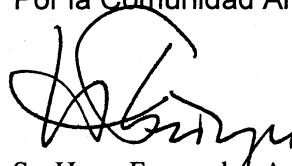
La Delegación del Perú, en su calidad de Presidencia del Grupo de América Latina y el Caribe, en Bruselas, y país sede de la V Cumbre ALC-UE, a celebrarse en mayo de 2008, resaltó la importancia que los planteamientos a nivel CAN-UE, en materia de cambio climático, sean convergentes con los que se diseñen a nivel ALC-UE, de modo que se pueda arribar a la V Cumbre con propuestas consensuadas de carácter operativo.

Por la Unión Europea



Sr. Tomás Duplá del Moral
**Director General Adjunto en funciones
y Director para América Latina de la
Dirección General de Relaciones
Exteriores de la Comisión Europea**

Por la Comunidad Andina



Sr. Hugo Fernandez Araoz
**Viceministro de Relaciones
Exteriores y Cultos
República de Bolivia
Presidencia Pro tempore
Comunidad Andina**

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACION DE LA UNION EUROPEA

Dupla del Moral Tomas
Comisión Europea

Van Steen Marianene
Comision Europea

Dupuis Philipp
Comision Europea

Ardito Nicola
Comisión Europea

Bizkarralegorra Aihitze
Comision Europea

Buck Karl
Secretaria General del Consejo UE

De Sicart Bernardo
Ministerio de Relaciones Exteriores de España

Mesnildrey Lionel
Comisión Europea

De Sicart Bernardo
Ministerio de Relaciones Exteriores de España

Cardoso Mota Antonio
Delegación CE – Lima

Reiman Henning
Delegación CE Lima

Jacota Gruia Otiliu
Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania

Minguez Ropiñón, Gloria
Subdirectora General de Organismos Multilaterales de Iberoamérica

Standley Andrew
Delegacion CE La Paz

Hoelkens Ivo
Delegacion CE La Paz

Riedler Erich
Embajador de Alemania en La Paz

Marzec Przemyslaw
Embajador de Polonia

Pulkkinen Kimmo
Embajador de Finlandia

Slente Charlotte
Embajador de Dinamarca

Montalban Francisco
Embajador de España

Fouquet Alain
Embajador de Francia

Bateman Peter
Embajador de Gran Bretaña

Mignano Silvio
Embajador de Itali

De la Bey Martín
Embajador de Países Bajos

Harmen van Dijk
Embajada de Países Bajos

Le Grand Jan Willemm
Embajada de Países Bajos

Clamou Bernard
Embajada de Francia

De Backer Anna
Consejeria Embajada de Belgica

Wetterblad Torsten
Consejero Embajada de Suecia

DELEGACIONES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA

BOLIVIA

Emb. Fernández Hugo
Viceministro de Relaciones Exteriores y Cultos

Emb. Guzmán Laugier Pablo
Viceministro de Relaciones Económicas y Comercio Exterior

Ruiz Rivero Aldo
Director General de Negociaciones, Integración y Acuerdos Comerciales

Rico de Helena
Jefe de Unidad de Integración Latinoamericana

Soria-Galvarro Rosales Yovanna
Encargada Área Acceso a Mercados

Aponte Graciela
Encargada Asuntos Aduaneros

COLOMBIA

Reyes Rodríguez Camilo
Viceministro de Relaciones Exteriores

Cembrano Santiago
Director de Integración del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Papamija Edgar
Embajador de Colombia en Bolivia

Lugari Paola
Coordinadora Mecanismos de Integración y Concertación
Ministerio de Relaciones Exteriores

ECUADOR

Jiménez Humberto
Director General de Integración y Negociaciones Comerciales

Estrella Juan Carlos
Funcionario de la Dirección General de Integración

Paliz Dávila Fabian
Encargado de Negocios a.i. del Ecuador en Bolivia

PERU

García Luis Alonso
Viceministro de Comercio Exterior

Brandes Eduardo
Director Nacional de Integración,
Negociaciones Comerciales Internacionales

Valdez Jorge
Representante Permanente de Perú ante la Unión Europea

Vallejo Carlos
Director General de la Comunidad Sudamericana

Perez del Solar Eduardo

Director de la Comunidad Andina

Rojas Fernando
Embajador del Perú

Contreras Morales Hugo
Embajada del Perú

Rodriguez Elba
Asesora

Llona Cesar
Asesor

SECRETARÍA GENERAL DE LA CAN

Ehlers Freddy
Secretario de la CAN

Fuentes Alfredo
Director

Contreras Adalid
Director

Reátegui Ana Maria de
Directora

Maria Teresa Becerra
Funcionaria de la SG-CAN

ANEXO II

COMISION MIXTA COMUNIDAD ANDINA – UNION EUROPEA

La Paz, 29 y 30 de mayo de 2007

AGENDA

- 1) Apertura (introducciones generales de los Presidentes de ambas partes)
- 2) Aprobación de la Agenda
- 3) Situación de las dos regiones incluyendo los terceros países
 - 3.1 Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) (CAN presenta)
 - 3.2 Negociaciones externas de la UE (MERCOSUR, Centroamérica y otros) (UE presenta)"
 - 3.3 Negociaciones externas de la CAN (Chile, México, Venezuela, EEUU, Asia) (CAN presenta)
- 4) Preparación de los países con miras a las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina. (CAN/UE presentan)
- 5) Cooperación (UE presenta)
 - 5.1 El nuevo documento de Estrategia Regional 2007 – 2013
 - 5.2 Los Programas Anuales de Acción 2007/2008
 - 5.3 Estado de la situación de las actividades de cooperación en curso
- 6) Cambio Climático (CAN/UE presentan)
- 7) Otros Asuntos
- 8) Aprobación del Acta Final

ANEXO III

INFORME DE LOS AVANCES SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PUNTO INICIAL DE DESGRAVACIÓN, ADUANAS, TRANSPORTE TERRESTRE Y COMERCIO SERVICIOS

En la Reunión de Alto Nivel UE-CAN celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de julio de 2006, los representantes de la Comunidad Andina manifestaron la intención de emprender iniciativas que contribuirán a profundizar la integración regional en la Comunidad Andina, las cuales, a su vez, favorecerán el mantener un ambiente propicio para avanzar en la construcción del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE. Estas iniciativas se concentrarán en la definición de un Punto Inicial de Desgravación (PID), aspectos aduaneros, transporte transfronterizo por carretera para facilitar el comercio intrarregional y servicios.

En ocasión de la XIII reunión ministerial entre la Comunidad Andina y la Unión Europea realizada en Santo Domingo el 19 de abril de 2007, los Ministros subrayaron los importantes avances alcanzados por la Comunidad Andina en sectores importantes de la integración económica regional y expresaron su intención de iniciar negociaciones en La Paz (Bolivia) con ocasión de la próxima Comisión Mixta. A este respecto, señalaron que se espera avances en la definición del PID, así como en el proceso de adopción de las decisiones necesarias en el campo de la armonización de los regímenes aduaneros. Manifestaron asimismo, que la CAN hará su mejor esfuerzo para mejorar las condiciones de comercio interasubregional con la adopción de medidas para facilitar el transporte terrestre transfronterizo.

A continuación, se hace un recuento de los aspectos más relevantes de cada una de las áreas, destacando las actividades desarrolladas a la fecha.

1. Punto Inicial de Desgravación

A la fecha se han llevado a cabo cuatro reuniones dirigidas a la definición del Punto Inicial de Desgravación, paralelamente al intenso trabajo en cada país.

Cabe señalar que el trabajo consistió en acordar desde la metodología hasta los elementos conceptuales y los criterios considerados para posibilitar la construcción del PID, que presenta las siguientes características:

- El PID corresponde a un arancel base para efectos de la negociación que se realice con la Unión Europea con miras a establecer un Acuerdo de Asociación entre los dos bloques de integración.
- Al tratarse de un arancel referencial base, el PID no determina los niveles arancelarios que se aplicarán a la Unión Europea ni antes ni durante la negociación. Los niveles arancelarios que se apliquen a la UE, luego de concluidas las negociaciones, serán los que se determinen como resultado de dichas negociaciones, señalados expresamente en las listas de desgravación.
- La determinación del PID incluye el compromiso de los países andinos de avanzar conjuntamente en las negociaciones.

Los Países Miembros de la CAN han identificado tres grupos de productos para la definición del PID:

Productos Grupo 1

Para 5342 subpartidas arancelarias, de un total de 6843 subpartidas con nomenclatura NANDINA definida en la Decisión 570 (8 dígitos), los Países Miembros de la CAN han determinado el PID que considere las diferencias en la estructura productiva y arancelaria de los países andinos: arancel más bajo aplicado por algún país andino; aranceles de 0% aplicado por algún país andino; las diferencias en las estructuras arancelarias de Bolivia y los demás países andinos, conforme a la normativa andina; y finalmente algunas modalidades de desgravación arancelaria, que le permitan a la CAN establecer un PID.

Las 5342 subpartidas arancelarias corresponden a un 78.1% del universo arancelario y en términos de comercio al 75.5% del total de importaciones de bienes originarios de la Unión Europea para el año 2005.

Productos Grupo 2

Estos productos corresponden a 1124 subpartidas arancelarias (16.4% del universo arancelario y 15.2% de las importaciones provenientes de la UE) para los cuales aún no se ha determinado un PID. En los casos para los cuales no se llegue a dar esta determinación, el arancel base correspondería a los niveles arancelarios actualmente aplicados por los Países Miembros.

Productos Grupo 3

Se identifican aquí los productos para los cuales no es posible establecer un PID a nivel andino. Este grupo se ha construido sobre la base de criterios objetivos aplicables de manera transversal que incorporan aquellos productos altamente sensibles. Estos productos son, por ejemplo, los contenidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios y otros productos especialmente del ámbito agrícola.

Este grupo de productos corresponde a 377 subpartidas (5.5% del total del universo arancelario y 9.3% de las importaciones registradas desde la UE).

Siendo que el PID para la gran mayoría de subpartidas correspondería al nivel arancelario más bajo aplicado en la región, es indispensable reconocer que esto se constituiría de facto en una mejora a las condiciones actuales de acceso para los productos originarios en la UE, ya que el arancel promedio andino para los bienes originarios de la Unión Europea es actualmente el 9.9% frente al 8.5% que representa la propuesta del PID.

Los países andinos consideran que en la definición del PID arriba expuesta han realizado reducciones arancelarias importantes para obtener un nivel base común. Se espera que este esfuerzo sea recogido por las ofertas arancelarias que presente la Unión Europea. Ante el esfuerzo hecho por los países andinos, cuando sea necesario, su oferta podrá hacer uso de modalidades de desgravación que incluyen, entre otros, periodos de gracia, o plazos extendidos o una combinación, lo cual será acordado

conjuntamente con la Unión Europea cuando se definan los cronogramas de desgravación.

2. Aduanas

En el tema de Tránsito Aduanero Comunitario, se adoptó, el 19 de julio de 2006, la Decisión 636 que modifica parcialmente la Decisión 617, en lo referente a la garantía del transportista y el registro de los vehículos. Se definió además el Formato de la Declaración de Tránsito Aduanero Comunitario (DTAC) y su respectivo instructivo, y se adelantan los trabajos con miras a la aprobación de su reglamento.

La Comisión de la Comunidad Andina aprobó el 15 de noviembre de 2006 la Decisión 653, que incorpora la Cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado (SA) y actualiza la Nomenclatura NANDINA, la misma que entró en vigencia el 1º de enero de 2007.

Asimismo, el 29 de noviembre de 2006 la Comisión aprobó la Decisión 657 sobre Actualización del Arancel Integrado Andino (ARIAN), sistema que permite recoger, validar e incorporar a una base de datos toda la información relativa a las medidas comunitarias y nacionales aplicables a las mercancías que se importan y exportan hacia o desde los Países Miembros de la CAN. Dicho sistema entró en vigencia a partir del 1º de enero del 2007.

En lo referente al tema de la lucha contra los ilícitos aduaneros, el Comité Andino de Asuntos Aduaneros preparó un Proyecto de Decisión el cual se encuentra a la espera de una reunión conjunta del grupo de expertos aduaneros con los expertos jurídicos de los Países Miembros. Dicha reunión se ha programado para el día 30 de mayo de 2007.

En cuanto al Documento Único Aduanero (DUA), el grupo de expertos culminó los trabajos vinculados con el Proyecto de Decisión sobre el DUA, que recoge los datos comunitarios y nacionales, su instructivo y el formato impreso. En lo que respecta a la Declaración Andina del Valor (DAV), el grupo de expertos ha concluido los trabajos relacionados con el Proyecto de Resolución que aprueba la DAV, que recoge los datos comunitarios y nacionales, el formato impreso y el instructivo para su llenado. Se trabaja actualmente en la elaboración de los formatos electrónicos, así como en los cronogramas para su implementación.

Durante la XIII Reunión del Comité Andino de Asuntos Aduaneros celebrada los días 24 y 25 de mayo de 2007, se recomendó para consideración de la Comisión, el proyecto de Decisión sobre el Documento Único Aduanero, y se llegó a consenso con respecto a los Proyectos de Resoluciones sobre la Declaración Andina del Valor y la Nomenclatura del ARIAN la cual incorpora las aperturas nacionales de los Países Miembros.

En lo relativo al Proyecto de Decisión sobre la armonización de regímenes aduaneros, el Comité Andino de Asuntos Aduaneros avanzó en la consideración del Proyecto de Decisión que recoge el consenso con relación a la mayoría de los regímenes aduaneros, incluidos el cabotaje y los regímenes de transformación bajo control aduanero. Sin embargo, quedó pendiente de definición si, en el Proyecto de Decisión a ser considerado por la Comisión se incluiría a los regímenes de drawback y zonas francas.

Por último, se destaca que los trabajos del Código Aduanero Comunitario se están desarrollando conforme al cronograma acordado por los Países Miembros, con el apoyo de la cooperación europea. Se espera contar a la brevedad, con un Ante-proyecto de Texto.

3. Transporte Terrestre

La Comunidad Andina está desarrollando un proceso de perfeccionamiento y modificación de la Decisión 399 (Transporte Internacional de mercancías por carretera), en vista de la experiencia acumulada desde su entrada en vigencia en 1997.

Con el objeto de liberalizar la oferta para la prestación del servicio de transporte internacional de mercancías por carretera entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, el mencionado proyecto de Decisión determina las condiciones para la prestación de dicho servicio. Para ello este proyecto trata, entre otros aspectos: las autorizaciones para la prestación de servicios de transporte, los requisitos para la tripulación, la habilitación y el registro de vehículos y unidades de carga, disposiciones concernientes a los contratos de transporte, la jurisdicción y competencia de las autoridades, los aspectos aduaneros y migratorios para la prestación de servicios, institucionaliza el funcionamiento de las mesas de trabajo binacionales sobre transporte internacional por carretera, aclara el alcance de los Centros Nacionales y Binacionales de Atención en Frontera (CENAF y CEBAF) y precisa los requerimientos para el registro andino de transportistas autorizados, de vehículos habilitados y unidades de carga.

A la fecha, se destacan como avances o mejoras respecto a la Decisión 399, los siguientes:

- Incorporación del trasbordo de las mercancías como una modalidad de prestación de la operación del transporte internacional de mercancías que existirá cuando medie el consentimiento del operador.
- Determinación del procedimiento para situaciones de emergencia que afecten gravemente las operaciones.
- Simplificación del régimen de Autorizaciones para los Transportistas a través del otorgamiento de Permisos Originarios y Permisos Complementarios para que el transportista pueda iniciar sus operaciones casi de inmediato. También se propone la ampliación del plazo de vigencia de estos permisos.
- Incorporación de la subcontratación del servicio entre transportistas autorizados y determinación de precisiones en las disposiciones del contrato de transporte.
- Institucionalización del funcionamiento de las Mesas de Trabajo Binacionales sobre Transporte Internacional por Carretera, como herramienta de trabajo entre autoridades, usuarios y academia. Esto permitirá, por ejemplo, la adopción de acuerdos técnicos-operativos que permitan perfeccionar elementos relativos a políticas comunes de transporte internacional por carretera de la comunidad andina.
- Aclaración del alcance y ámbito de operación de los Centros Nacionales y Binacionales de Atención en Frontera (CENAF y CEBAF).

- Promoción para la integración de los Transportistas autorizados, propiciando el establecimiento de inversiones conjuntas, fusiones que materialicen empresas comunitarias, creación de consorcios y otros tipos de asociación.
- Incorporación de disposiciones para implementar un sistema de información de estadísticas comunitarias en materia de transporte.
- Facilitación de los procedimientos para el establecimiento de requisitos de idoneidad del Transportista a través de una Resolución de la Secretaría General.
- Coordinación entre las autoridades competentes de los Países Miembros sobre aspectos aduaneros y migración.

Con ocasión del Período Noventa y Seis de Sesiones Ordinarias de la Comisión, realizado en Lima el 22 de marzo de 2007, se decidió revisar el proyecto de Decisión sustitutorio de la Decisión 399 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera) acordado por el CAATT. Posteriormente, en el Período Ciento Treinta y Uno de Sesiones Extraordinarias de la Comisión, realizado en Lima el 03 de mayo de 2007, se acordó realizar una reunión del Grupo de Expertos en Transporte de la Comisión de la Comunidad Andina, para la segunda quincena del mes de junio. Con el fin de que analice este proyecto haciendo especial énfasis en los artículos en los cuales no se ha llegado a consensos definitivos, plasmados en la agenda comentada elaborada por la Secretaria General.

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Secretaría General ha convocado a la reunión del citado Grupo de Expertos en Transporte de la Comisión, para los días 18 al 20 de junio de 2007, en la que se discutirá dicha Agenda.

4. Servicios

En el mes de diciembre de 2006 culminó el proceso de perfeccionamiento de la liberalización del comercio de servicios entre los Países Miembros de la Comunidad Andina. Como se conoce, las Decisiones 439, 510, 629 y 634 de la Comisión constituían el Marco General y procedimental para la liberalización del comercio de servicios en la Subregión, hasta antes de la aprobación de la Decisión 659, el 14 de diciembre de 2006.

En efecto, la Decisión 659 estableció los sectores de servicios objeto de profundización de la liberalización o de armonización normativa, cuya definición se encontraba pendiente desde el mes de junio de 2006, fecha de vencimiento del plazo modificado para la constitución de la zona de libre comercio de servicios, previsto originalmente en la Decisión 439 (31 de diciembre de 2005).

El Grupo Ad-Hoc de Alto Nivel sobre Comercio de Servicios de los Países Miembros, creado mediante Decisión 629, desarrolló sus trabajos a lo largo del año 2006, con el apoyo directo de la Secretaría General. Varias reuniones de negociación se realizaron a lo largo del año, en perspectiva de precisar las modalidades de desmonte de las restricciones al suministro de servicios por parte de proveedores andinos.

Durante el Período Noventa y Cuatro de Sesiones Ordinarias de la Comisión, celebrado en Lima-Perú, los días 15, 16 y 19 de noviembre, y del 12 al 14 de diciembre de 2006,

se aprobó la referida Decisión 659 sobre "Sector de servicios objeto de profundización de la liberalización o de armonización normativa". Esta Decisión ratifica la vigencia de la zona de libre comercio de servicios de acuerdo a lo previsto en la Decisión 439, salvo en lo que concierne a un sector que se someterá a reglas especiales, el de Servicios Financieros, cuya normativa deberá ser aprobada antes del 30 de septiembre de 2007. La Decisión, precisó también las modalidades de trato especial que regirán en el caso de Bolivia.

La aprobación de la Decisión 659 constituye un importante avance en el proceso de consolidación de la integración andina, al haberse definido reglas claras sobre el sector Servicios, determinante en la generación de riqueza en los Países Miembros de la Comunidad. La vigencia de los compromisos asumidos por los Países Miembros promoverá las inversiones subregionales e intensificará las corrientes comerciales intra-andinas, favoreciendo el empleo y la generación de ingresos.

De acuerdo a lo previsto en la Decisión 659 se han iniciado los trabajos para definir las normas de acreditación y reconocimiento de licencias, certificaciones y títulos profesionales que se aplicarán en la Subregión para facilitar la prestación de servicios profesionales entre los Países Miembros.

Se ha avanzado también en el cumplimiento de las disposiciones sectoriales relativas al sector de transporte acuático-marítimo y porcentajes mínimos de programación de producción nacional exigida a prestadores de servicios de televisión abierta nacional. Para este último caso norma el funcionamiento de un grupo de trabajo que revisará los procedimientos aplicables a la profundización de la liberalización de dichos porcentajes con el objeto de consagrar un trato preferencial a nivel andino, lo cual deberá quedar reflejado en una Decisión que apruebe la Comisión a más tardar el 30 de septiembre de 2007. De lo contrario, se aplicará la liberalización dispuesta en el artículo 6 de la Decisión 634.

Una primera reunión del Grupo de Expertos para la Profundización de la Liberalización de los Porcentajes Mínimos de Programación de Producción Nacional de Servicios de Televisión Abierta, se celebró en la sede de la Secretaría General el 11 de abril de 2007. De su lado, la Secretaría General remitió a los países un Informe Jurídico sobre los antecedentes del tema y su interpretación, el día 26 de abril de 2007, el mismo que fue requerido por los países y será una referencia de las negociaciones posteriores.

Asimismo, en cumplimiento del calendario de trabajo establecido en la referida Decisión, la Secretaría General de la Comunidad Andina convocó y realizó las siguientes reuniones:

- Primera Reunión del Grupo de Expertos Andinos sobre Servicios Financieros, los días 27 y 28 de febrero de 2007.
- Segunda Reunión del Grupo de Expertos Andinos sobre Servicios Financieros, los días 27 y 28 de Marzo de 2007
- Tercera Reunión del Grupo de Expertos Andinos sobre Servicios Financieros, los días 25 y 26 de abril de 2007
- Primera Reunión de Expertos Subregionales en materia de prestación de Servicios Profesionales, los días 1 y 2 de marzo de 2007.

En las citadas reuniones se analizó las características de la normativa vigente en los Países Miembros en los sectores señalados y se definieron los programas de trabajo

que permitirán continuar con el proceso de perfeccionamiento de la liberalización del comercio de servicios a nivel andino en los plazos acordados.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Decisión 659, el régimen previsto para la apertura del sector servicios, la norma estableció que los Países Miembros mantendrán las medidas restrictivas para un número acotado de sectores del comercio de servicios relacionadas con la exigencia de sociedad anónima como forma jurídica para los proveedores de los servicios públicos, explotación o exploración de recursos naturales, ejecución de obras públicas, sociedades portuarias y servicios de radiodifusión, así como las relativas a la exigencia de presencia local para los proveedores de servicios públicos.

Los Países Miembros remitieron a la Secretaría General los respectivos listados de medidas que debían ser difundidos a través de una Resolución publicada en la Gaceta Oficial. La Secretaría General realizó un examen de las listas enviadas y formuló algunas recomendaciones que fueron analizadas por los Países Miembros y que conducirán a la preparación definitiva de la Resolución de la referencia.

El artículo 4 de la Decisión 659, por su parte, establece que las medidas de transporte acuático-marítimo de cabotaje listadas en la Decisión 510, quedarán liberalizadas a más tardar el 30 de octubre de 2007, y que el CAATA podrá reunirse para presentar sus recomendaciones para lograr una implementación eficiente de la liberalización. Al respecto, el CAATA emitió el 9 de marzo de 2007 sus recomendaciones.

En suma, el proceso de cumplimiento de lo dispuesto por la Decisión 659 avanza de manera positiva y se espera contar con la normativa respectiva en los plazos previstos.